

**EXPEDIENTE:** JDC/022/2022.

**PARTE ACTORA:** JHONATAN ISAÍAS SERRANO MARTÍNEZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN QUINTANA ROO Y OTROS.

**TERCERO INTERESADO:** EMILIANO ELÍAS GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

### **AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintidós de noviembre de dos mil veintidós, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos de lo establecido en los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracciones III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que una vez fenecido el plazo previsto en el artículo 8, numeral 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, no se presentó ante la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional juicio o recurso alguno en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente **JDC/022/2022**. - - - - -

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 14 fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

**ÚNICO.** Téngase el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, registrado bajo la clave **JDC/022/2022**, como asunto definitivamente concluido, en consecuencia, se ordena la remisión del referido expediente duplicado al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio

Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany  
Crystal Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -